



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

14144

Subvenciones en concurrencia competitiva en materia de Alcaldía del Ayuntamiento de Maó, correspondiente al año 2025 (Exp.: HI107-2025-000005)

Hacemos público, a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que mediante certificado de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/11/2025 se ha resuelto la concesión de las subvenciones en concurrencia competitiva en materia de Alcaldía, correspondiente al año 2025.

Se transcribe literalmente el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 17/11/2025

ACUERDO

Primero.- Conceder la subvención en concurrencia competitiva para el año 2025, en el ámbito de Alcaldía, con cargo a la aplicación presupuestaria A01 9120 4810001 del presupuesto municipal vigente, por un importe total de 18.994,00 €, a las siguientes entidades:

ENTIDAD	NIF	VALORACIÓN	CANTIDAD
AAVV Es Grau	G07140718	36 puntos	1.416 €
AAVV Avinguda Menorca	G07588890	42 puntos	1.569 €
AAVV Molí d'Es Pla	G07475676	45 puntos	1.645 €
AAVV Camí de Ses Vinyes	G07490261	43 puntos	1.594 €
AAVV Camí d'en Barrotes	G07524184	24 puntos	1.111 €
AAVV Dalt Sant Joan	G07588031	45 puntos	1.645 €
AAVV Sa Mesquida	G07589674	37 puntos	1.442 €
Amics de la Mar del Port de Maó	G07589674	32 puntos	1.314 €
AAVV Es Canutells	G07899420	36 puntos	1.416 €
AAVV Camí d'Es Castell de Dalt	G57293029	29 puntos	1.238 €
AAVV Tanques del Carme	G57596116	43 puntos	1.594 €
AAVV Jardins de Malbúger	H07780281	43 puntos	1.594 €
AV Es Murtar	G07443364	36 puntos	1.416 €

Segundo.- Denegar la subvención a la siguiente entidad por no obtener la puntuación mínima exigida en la citada convocatoria:

ENTIDAD	NIF
Associació Es Jonquet	G16962094

(1) No consigue la puntuación mínima establecida en la convocatoria (Art.9.1)

Tercero.- Disponer el crédito y reconocer la obligación presupuestaria a favor de las entidades beneficiarias, por un importe total de 18.994,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria A01 9120 4810001, del presupuesto municipal vigente.

Cuarto.- Reconocer la obligación presupuestaria a favor de las entidades beneficiarias, por un importe de 9.497,00 € (pago anticipado del 50% del total).

Quinto.- Retener a las entidades beneficiarias, el importe de 9.497,00 € (retención del 50% restante) como garantía de la ejecución de la actividad subvencionada y de la correcta justificación. Esta retención se imputará extrapresupuestariamente al concepto 20061 y se devolverá a las entidades beneficiarias, una vez aprobada la justificación de la subvención.



Sexto.- Esta resolución será publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, produciendo ésta los efectos de la notificación.

Maó, en la fecha de la firma electrónica del documento *(26 de noviembre de 2025)*

El alcalde

Héctor Pons Riudavets

